

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO
PCCPS/CCJ/SANLUIPOTOSI/01/1/2021

14 DE DICIEMBRE DE 2021

SERVICIO LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, fracción IV, 46, 47 fracción III, 86, 87, 88 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019).

EMPRESAS Ó PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES:


- 1.- ACUALIMPIO DEL CENTRO S.A DE C.V.
- 2.- NO SE PRESENTÓ PROPUESTA
- 3.- NO SE PRESENTÓ PROPUESTA

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS	
				1	
				UNITARIO	IMPORTE
9.1	En el formato de propuesta económica (Anexo 3) se asentará, en moneda nacional: el precio unitario, descuentos, impuestos aplicables y precio total en forma desglosada por la partida completa, señalando el importe total de la propuesta económica con número y letra. Incluir detalladamente los conceptos indicados en el Anexo 3.			SÍ CUMPLE	
9.2	Incluir detalladamente los conceptos indicados en el Anexo 3. a) Período de prestación de los servicios: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 b) La prestación de los servicios se realizará en el siguiente domicilio de acuerdo a los días y horarios establecidos en los requerimientos técnicos: Avenida Venustiano Carranza 1830, Colonia del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí, CP. 78200. c) Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en el correo electrónico ccadmslp@scjn.gob.mx, del enlace administrativo de la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, acompañado de la constancia de prestación de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos o no prestados a entera satisfacción). Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. En caso de que por alguna circunstancia el plazo no inicie en la fecha señalada en el numeral 9.2, inciso a, se pagará la parte proporcional. a) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas. b) Nombre y firma del representante legal.			SÍ CUMPLE	
9.3	Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.			SÍ CUMPLE	
9.4	Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.			SÍ CUMPLE	
	Servicio de limpieza integral. Dos elementos de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas.			\$ 10,190.00	\$ 20,380.00
	Dotación mensual de Insumos y materiales.			\$ 3,975.00	\$ 3,975.00
	Servicio de jardinería. Un elemento de 10:00 a 12:00 horas			\$ 7,210.00	\$ 7,210.00
SUBTOTAL				\$ 21,375.00	\$ 31,565.00
I.V.A				\$ 3,420.00	\$ 5,050.40
TOTAL MENSUAL				\$ 24,795.00	\$ 36,615.40
TOTAL ANUAL ANTES IVA				\$	\$ 378,780.00
TOTAL ANUAL CON IVA				\$	\$ 439,384.80
COSTO ESTIMADO ANTES DE IVA				\$	\$ 398,472.00
IMPORTE EN UMAS PARA EL EJERCICIO 2021					4077.21
PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL COSTO ESTIMADO ANTES DE I.V.A.					-5%
<p>DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO: No obstante que se recibió una sola propuesta, se procede a expedir el siguiente dictamen, en el cual se enuncia la cantidad total del servicio por 12 meses (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022), cabe hacer mención que la propuesta recibida refiere únicamente el costo del servicio mensual, sin embargo en la misma también se refiere que el plazo para la prestación de los servicios es por 12 meses, de esta manera se determina en el presente dictamen que el monto total de la contratación será por la cantidad anual incluyendo IVA. Se dictamina:</p>				ECONÓMICAMENTE FAVORABLE	

ELABORÓ

Salazar O 
JESÚS OMAR SALAZAR OSMAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

REVISÓ


LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
PCCPS/CCJ/SANLUI SPOTOSÍ/011/2021


SERVICIO: LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA


FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, fracción IV, 46, 47 fracción III, 86, 87, 88 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019).

EMPRESAS Ó PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES:

- 1.- ACUALIMPIO DEL CENTRO S.A DE C.V.
- 2.- NO SE PRESENTÓ PROPUESTA
- 3.- NO SE PRESENTÓ PRUPUESTA

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES
				1
8.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta la cual deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a.	N/A	N/A	SI CUMPLE
8.2	Las propuestas deberán contener el equipo necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio para desarrollar los servicios respectivos, conforme a lo indicado en el Anexo 2a.	N/A	N/A	SI CUMPLE
8.3	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el participante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.	N/A	N/A	SI CUMPLE
8.4	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, Anexo 2b.	N/A	N/A	SI CUMPLE
8.5	Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v.gr. contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos y/o 2021.	N/A	N/A	SI CUMPLE
8.6	La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o moral, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.	N/A	N/A	SI CUMPLE
DICTAMEN REOSOLUTIVO TÉCNICO. DE LA ÚNICA PROPUESTA RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y DE ACUERDO A LOS ALCANCES O ESPECIFICACIONES DADOS A CONOCER POR LA DGRM MISMOS QUE FUERON ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE ESTA CCJ, LOS CUALES FUERON REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A DISTINTAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN ESTE GIRO QUE NOS COMPETE. EL RESULTADO DE ESTE DICTAMEN ES EL SIGUIENTE:				TÉCNICAMENTE FAVORABLE

ELABORÓ

JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

REVISÓ

LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ